



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2018-MPM/A

Moyobamba, 02 AGO. 2018

VISTO:

La Resolución N° 434-2018-MPM/A, de fecha 02 de julio de 2018; El Informe N° 075-2018-L.A.A.R.- C.G.O, de fecha 02 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1060-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1426-2018-MPM-GDT, de fecha 02 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 349-2018-MPM-GPPyDI, de fecha 02 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución N° 434-2018-MPM/A, de fecha 02 de julio de 2018, resuelve: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 112136, siendo la causal: Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas; el cual asciende a la suma de S/ 3,725,960.18 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 18/100 SOLES);

Que, con Informe N° 064-2018-L.A.A.R.- C.G.O, de fecha 13 de julio de 2018, el Coordinador General de Obra informa observaciones al expediente técnico de prestaciones adicionales de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 en el componente de redes de alcantarillado que fue aprobada mediante Resolución N° 434-2018-MPM/A, recomendando enviar esta observación al consultor.

Que, con Carta N° 099-2018-CORPEI/RGUO/J-SUP de fecha 18 de julio del 2018, la supervisión de obra adjunta el Informe N° 05-2018- CORPEI/RGUO/J-SUP, y se pronuncia respecto a la Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MPM/A; en cuyo análisis menciona que los metrados del expediente técnico referido a las conexiones domiciliarias cuyas metas es de 4,359 conexiones, estas han sido reducidas a 3,547 en el expediente adicional obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01 y recomienda que el metrado de las partidas de conexiones domiciliarias debe ejecutarse considerando el metrado contractual.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2018-MPM/A

Que, a través del Informe N° 075-2018-L.A.A.R.- C.G.O, de fecha 02 de agosto de 2018, el Coordinador General de Obra, informa a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, lo siguiente: i) La Entidad Con Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MPM/A, de fecha 02 de Julio del 2018, aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto mencionado en el párrafo precedente, por el monto de S/ 3'725,960.18 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 18/100), de la siguiente manera: El Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados el cual asciende a la suma de S/ 12'614,516.44 (Doce Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos Dieciséis con 44/100) Soles, el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por partidas que no se van a ejecutar y por reducción de Metrados el cual asciende a la suma de S/ 8' 888,556.26 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 26/100) con un Adicional de Obra N° 01 Neto de S/ 3'725,960.18 (Tres Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta con 18/100) Soles. ii) Con Informe N° 064-2018-L.A.A.R.-CGO de fecha 13 de Julio del 2018 el Coordinador General de Obra después de haber revisado el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 en el Componente Redes observo la reducción de conexiones domiciliarias según Contrato, por lo que se recomienda enviar esta observación al Consultor por intermedio del Sub Gerente Estudio Proyectos y Obras Públicas para que absuelva la consulta sobre la modificación respectiva adecuando al Contrato Inicial de 4,359 Conexiones Domiciliarias y así evitar el problema social que pueda generar esta omisión. iii) Con Carta N° 104-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 16 de Julio del 2018, el Sub-Gerente Estudios Proyectos y Obras Publicas envía el Informe de Observaciones realizados por el Coordinador General de Obra al consultor JMI Consultores y Constructores Perú S.A. para que realice las correcciones; iv) Mediante Carta N° 011-2018/JMI de fecha 20 de Julio del 2018, el consultor JMI Consultores y Constructores Perú S.A., remite a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con atención a la Gerencia Municipal el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales de Obra N° 01 y Deductivos de Obra N° 01, mediante el cual realiza la modificación del expediente incorporando las 812 conexiones domiciliarias omitidas tal y conforme se establece en el Expediente Técnico Contractual, v) Mediante Carta N° 037-2018-MPM/GM, de fecha 20 de Julio del 2018 el Gerente General de la MPM, solicita al Proyectista el pronunciamiento al Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales de Obra N° 01 y Deductivos de Obra N° 01 referente al levantamiento de observaciones realizadas por el Consultor JMI Consultores y Constructores Perú S.A. vi) Con Carta N° 010-2018/JDGI, de fecha 23 de Julio del 2018 el Proyectista emite su pronunciamiento donde recomienda dar conformidad a las correcciones (812 conexiones domiciliarias omitidas) teniendo en consideración que el principal grupo de beneficiados será la población de la Ciudad de Moyobamba. vii) En mérito a la Carta N° 011-2018/JMI de fecha 20 de Julio del 2018 el Consultor remite a la Entidad el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, quedando el Expediente de la siguiente manera: Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con un monto de S/ 12'614,516.44 (Doce Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos Dieciséis con 44/100) Soles, el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por partidas que no se van a ejecutar y por reducción de Metrados con monto de S/ 7'951,429.86 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte y Nueve con 86/100 soles), y un Adicional de Obra N° 01 Neto de S/ 4'663,086.58 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cero Ochenta y Seis con 58/100 Soles), con porcentaje de Incidencia de I = 8.262 %. viii) Asimismo en el cuadro N° 01 y Cuadro N° 02 se detalla la corrección de las 812 conexiones domiciliarias omitidas con relación al expediente técnico original y contrato N° 038-2017-MPM.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2018-MPM/A

CUADRO N° 01.

ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MPM/A, de fecha 02 de Julio del 2018

N°	CONEXIONES	CANTIDAD
1	Conexiones Proyectadas	231
2	Conexiones Rehabilitadas	3,316
	TOTAL	3,547

CUADRO N° 02.

CONEXIONES DOMICILIARIAS (Según Contrato N° 038-2017-MPM)

N°	CONEXIONES	CANTIDAD
1	Conexiones Proyectadas	751
2	Conexiones Rehabilitadas	3,608
	TOTAL	4,359

RESUMEN

- Conexiones domiciliarias = 4,359 (según Contrato N° 038-2017-MPM)
- Conexiones domiciliarias de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01. = 3,547 (Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MPM/A)

DIFERENCIA (Conexiones domiciliarias omitidas) = 812 Conexiones

Que, con Nota Informativa N° 1060-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1426-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 02 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, remiten el informe solicitando la rectificación de la Resolución N° 434-2018-MPM/A, de fecha 02 de julio de 2018, del Expediente técnico de Prestación Adicionales de Obra N° 01 y Deductivo vinculante de Obra N° 01 en el componente de Redes de Alcantarillado relacionado a las 812 conexiones domiciliarias omitidas.

Que, mediante la Nota Informativa N° 349-2018-MPM-GPPyDI, de fecha 02 de agosto de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco Presupuestal Institucional del año 2018, remite la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación Según Cuadro N° 03 del Expediente Técnico corregido del Adicional de Obra N° 01 del proyecto en mención, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	Recursos por Operaciones Oficiales de crédito (vía transferencia según Convenio N° 134-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU)
Monto	S/ 4'663,086.58

Que, en mérito de las conclusiones de los Informes Técnicos expuestos en los considerandos del presente acto Resolutivo, se debe precisar que en el Componente de Redes se observó la reducción de las conexiones domiciliarias indicando un total de 3,547; debiendo realizarse la corrección correspondiente y respetando las condiciones del Contrato N° 038-2017-MPM, que establece un total de 4,359 conexiones domiciliarias; existiendo un diferencial de ochocientos doce (812) conexiones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2018-MPM/A

domiciliarias que no fueron consideradas en el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 y por consiguiente en la Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MPM/A, de fecha 02 de julio de 2018; por lo que amerita realizar la rectificación correspondiente mediante acto Resolutivo;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MPM/A, de fecha 02 de julio de 2018; que resolvió aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 112136, de acuerdo a los informes técnicos expuestos en los considerandos; según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 DEDUCTIVO DE OBRA N° 01					
DICE:			DEBE DECIR		
Según Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MPM/A					
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01			PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01		
N°	TITULO	MONTO	N°	TITULO	MONTO
1.0	Redes con precios del contrato	S/ 6'565,473.02	1 0	Redes con precios del contrato	S/ 6'565,473.02
2.0	Líneas con precios del contrato	S/ 6'049,043.42	2 0	Líneas con precios del contrato	S/ 6'049,043.42
Total		S/ 12'614,516.44	Total I		S/ 12'614,516.44
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01			PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01		
1.0	Presupuesto deductivo vinculante N° 01 Redes	S/ 4'936,353.48	1.0	Presupuesto deductivo vinculante N° 01 Redes	S/ 3'999,227.08
2.0	Presupuesto deductivo vinculante N° 01 Líneas	S/ 3'952,202.78	2.0	Presupuesto deductivo vinculante N° 01 Líneas	S/ 3'952,202.78
Total		S/ 8'888,556.26	Total II		S/ 7'951,429.86
MONTO ADICIONAL NETO DE OBRA N° 01		S/ 3'725,960.18	MONTO ADICIONAL NETO DE OBRA N° 01		
			(Total I – Total II) = S/ 4'663,086.58		
Porcentaje (%) de Incidencia del Adicional de Obra N° 01 = 6.602 %			Porcentaje (%) de Incidencia del Adicional de Obra N° 01 = 8.262 %		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2018-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR, el Cuadro del noveno considerando de la Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MPM/A, referido a la previsión presupuestal, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados
Monto	S/ 3'725,960.18

Debe decir:

Fuente de Financiamiento:	Recursos por Operaciones Oficiales de crédito (via transferencia según Convenio N° 134-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU)
Monto	S/ 4'663,086.58

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista Consorcio Moyobamba, a la Supervisión CORPEI S.A., a la EPS - Moyobamba S.A., al Centro de Atención al Ciudadano - Moyobamba PNSU del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al contratista aumentar de forma proporcional el monto de garantía de fiel cumplimiento por el adicional de obra.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE